



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 67

Lunes 24 de marzo de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de esta capital, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Florentino Mazón Sañudo, sito en la calle de Linares, número 1, de esta capital; señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes del de esta capital, como zona infecta, todo el término municipal de la capital, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Valladolid, 11 de marzo de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro. 961

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Matilla de

los Caños, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en el término municipal de Matilla de los Caños, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 30 de diciembre de 1946 («*Boletín Oficial*» de la provincia del día 7 de enero del corriente año).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de marzo de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro. 999

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Patente nacional de circulación de automóviles, taxímetros

##### Apertura de cobranza

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el vigente Estatuto de recaudación en su artículo 75; esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la patente nacional de circulación de automóviles (taxis), del segundo trimestre del año actual, durante los días 1 del próximo mes de abril al 15 del mismo, debiendo los contribuyentes por dicho concepto proveerse de la misma en el indicado plazo, los de la capital en las oficinas de recaudación, sitas en la calle de las Angustias, número 78, y los de los pueblos en las capitales de zona respectivas, ya que en esta clase de recibos no se intenta el cobro a domicilio.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto de ella, incurrirán los contribuyentes en apremio, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si la satisfacen dentro de los días 21 al 30 del indicado mes de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Valladolid, 20 de marzo de 1947.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza. 1.018

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Dionisio Pérez Castreño, vecino de Nava del Rey (Valladolid), ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea propiedad de la Hidroeléctrica de Pesqueruela hasta la finca propiedad del peticionario, enclavada en el pago «El Martinillo», del término de Nava del Rey.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Se hará la derivación del poste situado en la inmediación del puente sobre el río Trabanco, en la carretera de Fuentesauco a Medina del Campo y con una alineación recta de 1.030 metros, llega a la caseta de transformación que se instalará en la finca situada en el pago «El Martinillo», propiedad del peticionario.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Nava del Rey y cruza el camino de la Huerta.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «*Boletín Oficial*» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan ver éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Nava del Rey o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la



publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de febrero de 1947.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

**Propietario, domicilio y designación de la parte afectada por la servidumbre**

- Municipio de Nava del Rey, marío Trabanco.
- Don Casimiro Alonso, Nava del tierra de labor.
- Doña Lucrecia Crespo, Nava del piñar.
- Doña Esperanza Duque, Nava del Rey, viñedo.
- Don Casimiro Alonso, Nava del Rey, tierras perdidas.
- Don Casimiro Alonso, Nava del Rey, tierras de labor.
- Don Casimiro Alonso, Nava de tierras perdidas.
- Municipio de Nava del Rey, Nava del Rey, camino de La Huerta.
- Don Dionisio Pérez, Nava de tierra de labor.

Rectificación del padrón municipal del año 1946.

Ordenanzas de exacciones, prorrogadas para el ejercicio actual, las del año precedente.

El Campillo, 7 de marzo de 1947.—El accidental, Benito Rodríguez.

863-474



**Cogeces del Monte**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, así como las ordenanzas de exacciones municipales.

Cogeces del Monte, 7 de marzo de 1947.—El alcalde, Germán Arribas.

860-475



**Gallegos de Hornija**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría, juntamente con las ordenanzas de exacciones.

Hecha la rectificación del padrón municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría, para oír reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 3 de marzo de 1947.—El alcalde, Julián Rodríguez.

823-476



**Langayo**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Langayo, 28 de febrero de 1947.—El alcalde, Francisco San Juan.

Esta Jefatura provincial se propone distribuir una nueva adjudicación de salvados para el ganado de labor a los labradores que posean C-1 1946.

Los que lo deseen adquirir, lo tarán a través de las Juntas Agrarias de sus pueblos respectivos en la forma que se hizo el reparto anunciado por nota de esta Jefatura el 10 de febrero de 1947 («Boletín Oficial» de la provincia del 13).

Las peticiones debidamente relacionadas y sumadas las remitirán las Juntas Agropecuarias a esta Jefatura antes del día 28 del mes en curso.

Valladolid, 20 de marzo de 1947.—Por el Servicio Nacional del Trigo: El jefe provincial, José Espeso.



**Servicio Nacional**

Jefatura provincial

Nueva distribución de salvados para el ganado de labor

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcazarén**

La rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

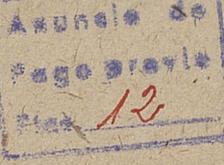
Alcazarén, 6 de marzo de 1947.—El alcalde accidental, (ilegible).

831-473

**El Campillo**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1947.



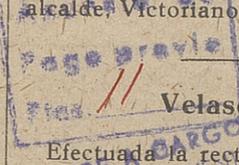
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

**La Seca**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

La Seca, 10 de marzo de 1947.—El alcalde, Victoriano Cantalapiedra.

909-480



**Velascálvaro**

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Velascálvaro, 8 de marzo de 1947.—El alcalde, Miguel Sáez.

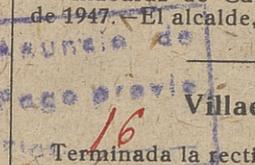
862-481

**Villabaruz de Campos**

La cuenta general del presupuesto ordinario del año 1946, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Villabaruz de Campos, 11 de marzo de 1947.—El alcalde, (ilegible).

911-482



**Villaesper**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villaesper, 11 de marzo de 1947.—El alcalde, Diógenes Pérez.

910-483



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgado de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en cuantía de 6.114,66 pesetas, a instancia del procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de don Amós González Cereza, contra don Jesús Sánchez Botado, vecino de esta ciudad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, para oír reclamaciones.



**Manzanillo**

Efectuadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Manzanillo, 28 de febrero de 1947.—El alcalde, Justiniano Peña Arce.

**Rodilana**

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rodilana, 8 de marzo de 1947.—El alcalde, Zacarías Erias.



no de veinte días, la finca que después se dirá, bajo los apercibimientos y prevenciones que también se expresará.

## FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Casa en esta ciudad de Valladolid, calle de la Torrecilla, número 20, que linda por la derecha, con casa de don Saturnino Castrillo; por la izquierda, con otra de don Julio González Llanos, y espalda, con corrales de la casa de doña Pilar Ramos Diéguez. La figura de su planta baja la forma un cuadrilátero que mide de superficie total cuatrocientos cincuenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, de los que ciento ochenta metros sesenta decímetros corresponden al cuerpo de la casa, edificadas en planta baja, pisos principal, segundo y solana, con su correspondiente cubierta de tejado; once metros ochenta y un decímetros corresponden a los corredores y ochenta y dos metros cuarenta y tres decímetros corresponden al patio, y ciento sesenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros corresponden al jardín al descubierto; tiene paso de aguas claras y otro de sucias. La planta baja consta de portal y de varios departamentos; el piso principal se halla distribuido en dos habitaciones, y lo mismo el segundo, y la solana está dividida en varios departamentos.

Tasada en la escritura de hipoteca, a los fines de subasta, en la cantidad de quince mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de abril próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de la inscripción literal de la última inscripción de dominio o posesión, en su caso, que se halla practicado y se encuentra vigente, y la relación de todos los censos, hitos, y la relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que está afectada la finca, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes — si las hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Mariano Gimeno. — El secretario, don Dionisio de Barrera.

PENAFIEL

EMPLAZAMIENTO



El señor juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en autos de demanda incidental de pobreza, promovidos por don Alfredo Barull Cortés, vecino de esta villa, en solicitud de que se le concedan los beneficios que la ley concede a los que se declaran pobres,

para litigar contra don Constantino Alonso, mayor de edad, soltero, tratante en ganado de cerda, ausente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se emplaza a este último por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de ésta se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, insertándola al efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Peñafiel, a 8 de marzo de 1947. — El secretario judicial, Mariano Blázquez.

854

## VALORIA LA BUENA

Don Juan García Pérez, juez de instrucción accidental de Valoria la Buena y su partido.

En virtud del presente, ordeno y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de 45 gallinas, 18 fanegas de muelas y 20 de cebada, cometido en la noche del uno de los corrientes en el domicilio del vecino de Fombellida de Esgueva, Silvano Cabezón Miguel, poniéndoles, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como lo sustraído, si fuere ocupado, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición, conforme está acordado en el sumario número 10 del corriente año, sobre robo.

Dado en Valoria la Buena, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan García. — El secretario, por habilitación, Mariano Salas.

826

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 177 de 1947, sobre estafa, ha acordado se cite por medio de la presente a César Flores Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — El secretario habilitado, Domiciano Casado.

693

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 47 de 1947, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Gregorio de la Fuente García, y hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de abril y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse; bajo apercibimiento, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en su derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — El secretario, Narciso Martín Sanz.

890

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 806 de 1946, sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Felipa Melgar García, Agustín Álvarez Merino y José María Merino, y hoy en ignorado paraderos, para que el día 18 de abril y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo por los testigos y demás medios de prueba que intente valerse, bajo apercibimiento, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en su derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — El secretario, Narciso Martín Sanz.

891

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 131 de 1946, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Manuel Obregón, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiséis de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a

los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

988

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo, por débitos de contribución rústica, en el pueblo de Villacarralón, correspondiente a los presupuestos de 1926-942, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villacarralón, término municipal donde corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN Y DÉBITOS

Herederos de Mariano de Prado, 33,60 pesetas.

Villacarralón, 30 de noviembre de 1946.—Delfín Monge.

4.117

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villacreces, por débitos de contribución rústica correspondiente a los presupuestos de 1928 al 1944, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan, de domici-

lio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villacreces, término municipal donde corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN Y DÉBITOS

Don Germán Abad Zayas, 28,25 pesetas.

Doña Máxima Alonso, 132,45.

Don Manuel Conejo, 41,23.

Don Demetrio González, 123,82.

Don Antonio León, 50,11.

Doña Juliana Mañueco, 3.

Don Ángel Martínez García, 110,88.

Don Wenceslao Pardo, 7,99.

Herederos de José Pascual, 30,06.

Don José Pérez Cuadrillero, 208,75.

Don Paulino Villalón, 173,45.

Villacreces de Campos, 30 de noviembre de 1946.—Delfín Monge.

4.118

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villacreces, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1926 al 1944, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villacreces, término municipal donde corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN Y DÉBITOS

Don Eduardo Blanco Enrique, 19,07 pesetas.

Don Francisco Calvo Torbado, 27,75 pesetas.

Don Jerónimo Díez Muñoz, 43,22 id.

Don Manuel González Castellanos, 25,77 pesetas.

Doña Vicenta Muñiz Rodríguez, 24,97 pesetas.

Don Victoriano Santos Santos, 35,66 pesetas.

Villacreces, 30 de noviembre de 1946, Delfín Monge.

4.119

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villafrades de Campos, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1926 al 1934, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villafrades de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDOR QUE SE CITA Y DÉBITO

Don Julián Martín, 7,88 pesetas.

Villafrades de Campos, 30 de noviembre de 1946.—El recaudador, Delfín Monge.

4.120

### Parque de Intendencia del Aire

AVISOS

Autorizado por la superioridad la adquisición de 3.840 quintales métricos de leña para hornos, para cubrir las necesidades del depósito de Intendencia de El Pinar de Antequera, se hace pública la admisión de proposiciones a partir de la fecha de publicación de este anuncio hasta el término de diez días, debiendo presentarse las mismas de acuerdo con los pliegos expuestos en el depósito de Intendencia, sito en el Cuartelamiento de El Pinar de Antequera (Valladolid).

León, 12 de marzo de 1947.—El secretario de la Junta, Jaime Cerdeiría Cerdeiría.—El Pinar (Valladolid), 20 de marzo de 1947.—El jefe del depósito, Bernardo Redondo de Frutos.

467

Imprenta de la Diputación provincial  
Publicado 5 días antes de su salida al  
DEL CONTRIBUYENTE